



BASES CONCURSO PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR(A) DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Antonio, a través de su Departamento de Salud, en relación a lo establecido en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por D.S. N° 1.889, de 29 de noviembre de 1995, del Ministerio de Salud y según lo dispuesto en la Ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" presidida por la Alcaldesa doña Constanza Lizana Sierra, y representada legalmente por don Jaime Reyes Toro, llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) de Centros de Salud Familiar y Postas Rurales, de acuerdo a las siguientes bases administrativas.

La presente convocatoria es un Concurso Público, abierto a todas las personas que cumplan los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado.

Esta convocatoria tiene como objetivo primordial escoger al profesional más idóneo para el cargo de Director(a) de establecimientos de salud de la comuna de San Antonio, y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los antecedentes de estudio, formación profesional y capacitación, experiencia laboral y competencias profesionales de las y los postulantes, en relación al perfil y los requisitos definidos para el cargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y en el Decreto Supremo N° 1.889 del año 1995 del MINSAL que establece el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal.

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, inicio y término de éste, con el respectivo respaldo legal.

2. DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO

CARGO	HORAS	ESTABLECIMIENTO
1	44	CESFAM Diputado Manuel Bustos + SAR +CECOSF
1	44	CESFAM San Antonio
1	44	CESFAM 30 de Marzo
1	44	CESFAM Barrancas + SAPU
1	44	CESFAM Néstor Fernández Thomas +SAR + CECOSF
1	44	Salud Rural



El cargo de Director(a) de establecimiento de salud de la comuna de San Antonio tendrá una jornada de 44 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes y tendrá una duración de tres años a contar de la fecha indicada en el respectivo decreto alcaldicio de nombramiento, dependiendo jerárquicamente y en forma directa del Director la Dirección de salud.

Se deja expresa constancia que por necesidades del servicio, el Director(a) del establecimiento y dada la naturaleza de sus funciones, puede ser convocado a prestar servicios fuera de la jornada habitual pactada, y este tiempo trabajado en exceso será compensado de acuerdo a lo expresamente señalado en el artículo 63 de la Ley 18.883, que crea el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ello, en concordancia con lo establecidos en los artículos 4 y 15, ambos de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

La sola postulación al presente concurso se entiende por aceptada en forma íntegra las condiciones laborales que se detallan en las presentes bases.

3. ANTECEDENTES DEL CARGO A CONCURSAR

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO

El cargo requiere de un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional y el cumplimiento de metas sanitarias asociadas a gestión. Así también, debe velar por la correcta administración de los recursos tendiendo a obtener la máxima eficiencia de ellos.

3.2 OBJETIVO Y PROPÓSITO DEL CARGO

Se requiere un profesional capaz de dirigir un establecimiento de salud, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población de la comuna de San Antonio.

3.3 FUNCIONES DEL CARGO

- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud familiar y del Area de Salud Rural.
- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad, utilizando las estrategias preventivas y promocionales en salud.



- Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos del centro de salud familiar respectivo y el área de salud rural.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
- Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en metas sanitarias, índice de actividad de la atención primaria de salud (IAAPS), convenios y programas complementarios, así como otros indicadores de gestión definidos por el Departamento de Salud.
- Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación, tanto al interior como al exterior del centro de salud.
- Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el usuario y, en general, resguardando la buena convivencia.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias profesionales del personal del centro, proporcionando al servicio recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes, viéndose reflejado en un mejor desempeño laboral.
- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
- Atender con regularidad las preocupaciones presentadas por los trabajadores a través de sus asociaciones de funcionarios e instancias institucionales, como es el Comité Paritario del centro de salud.
- Velar por la regularidad de los espacios de acción y las iniciativas inherentes al Sistema de Gestión de Calidad de Salud Comunal.
- Promover y favorecer las actividades de carácter asistencial-docente, al interior del centro de salud y en todas aquellas áreas que emanen del Departamento de Salud de la comuna de San Antonio, en el ámbito de su competencia.



- Contribuir a elaborar en equipo el Plan de Salud Comunal, resguardando el cumplimiento de este.
- Velar por el diseño, implementación y cumplimiento del programa anual de actividades.
- Desarrollar y controlar acciones que permitan otorgar una atención de calidad y seguridad a los usuarios/as, sus familias y la comunidad, velando por el buen trato entre funcionarios/as y usuarios/as, fortaleciendo el clima organizacional

3.4 REMUNERACIÓN ASOCIADA AL CARGO

La remuneración se define según lo establecido en la Ley N° 19.378, de acuerdo a categoría y grado según la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Antonio, más las asignaciones que se detallan a continuación:

ASIGNACIONES	
Asignación de responsabilidad directiva, Artículo 27 Ley 19.378	20% sobre Sueldo Base + APS
Art. 42 Ley 19.378	De acuerdo a lo establecido en dicho artículo en cuanto a horas.

4. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

4.1 REQUISITOS

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción calificados por la Comisión de Concurso, podrán ingresar extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso a igualdad de puntajes se preferirá a los profesionales chilenos, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal y el artículo 9 de su Reglamento.
- b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, la cual será requisito para asumir el mismo.
- c) Contar con un título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo 33 de la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, esto es, Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos, Cirujanos-Dentistas, Matronas, Enfermeras, Kinesiólogos, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, Asistentes Sociales y otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Se



acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

f) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

5. DE LA POSTULACIÓN

5.1 FORMA DE POSTULAR

El presente llamado a concurso será publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes, así mismo, será publicado, desde que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que apruebe las presentes bases en página web www.sanantonio.cl hasta el último día hábil de recepción de antecedentes,

Los postulantes podrán retirar las bases de concurso, ficha de postulación y anexos en las dependencias de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Antonio, ubicada en Av. Barros Luco N° 1881, sector de Barrancas, de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 13:30 horas en horario continuado, dentro de los términos señalados por el calendario que se indica más adelante, así como también podrán descargar las bases, la ficha de postulación y anexos, en el mismo periodo, a través de la página web www.sanantonio.cl, siendo las presentes bases de conocimiento público.

La entrega de las postulaciones podrá ser realizada por los(as) interesados(as) en forma personal o por correo certificado la cual será registrada y foliada según orden cronológico de ingreso a Oficina de Partes del municipio de la comuna de San Antonio.

Tratándose de la entrega de antecedentes vía correo certificado, se considerará como fecha de ingreso de los mismos, la que figure en el ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Antonio.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en el apartado siguiente.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

5.2 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

Las y los postulantes al Concurso Público deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:



- I. Ficha de postulación: en la que se señalen los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico) y en la que manifieste la intención de participar en el Concurso Público y las razones que motivan su postulación. (Anexo N°1)
- II. Requisitos de Postulación (Anexo N° 2)
- III. Currículum Vitae. (Anexo N° 3)
- IV. Copia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- V. Certificado de Título Profesional en original o copia autorizada ante Notario.
- VI. Certificados de estudios de postítulos o postgrados en original, o copias de los mismos, autorizadas ante Notario, según corresponda.
- VII. Otras Certificaciones (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. En todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota de aprobación y el nombre de la institución que los impartió.
- VIII. Acreditación de experiencia directa en Atención Primaria, y/o Sector Público, mediante la certificación correspondiente expedida por el Director del Centro o Centros de Salud en los que se haya desempeñado.
- IX. Declaración Jurada ante Notario, que indique:
 - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.833, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
 - No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.
- X. Certificado emitido por Superintendencia de Salud que acredite inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud de la superintendencia de salud. Se exceptúa profesionales Trabajador(a) Social que no figuran en registro de superintendencia.

Los antecedentes se recibirán en Oficina de Partes del municipio, ubicada en Av. Barros Luco N° 1881, comuna de San Antonio, en la fecha acorde al cronograma del concurso. Todos los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado indicando en éste, el remitente y especificando el cargo al que postula. Los documentos deberán estar foliados en el extremo superior derecho de cada hoja.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y/o llamada telefónica, a la dirección y números indicados por el o la postulante.



6. COMISIÓN DE CONCURSO

La Comisión del Concurso estará integrada por:

- 1.- Director(a) de la Dirección de Salud Municipal, o quien designe en su representación.
- 2.- Director(a) de un Centro de Salud Familiar sorteado entre sus pares.
- 3.- Un(a) representante de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio (SSVSA), quien actuará en calidad de ministro de Fe.
- 4.- Jefe(a) de Recursos Humanos del Departamento de Salud de San Antonio, quien a la vez actuará como secretario ejecutivo de esta Comisión, y será responsable de conservar la correcta y oportuna comunicación con los postulantes a este concurso público. Así como la obligación de levantar acta de cada una de las reuniones de la comisión, la cual deberá ser firmada por los miembros de esta Comisión.

Podrán participar en calidad de observadores del proceso del concurso, 1 representante de la asociación de funcionarios, regidas por la ley 19.296 en caso que deseen apreciar el proceso, tal como lo indica el artículo 11 del reglamento de comunal de salud.

En razón de esto, la asociación de funcionarios con mayor representatividad, podrá hacer uso de este cupo en la comisión de concurso.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por la comisión en acuerdo con respaldo en acta de cada sesión. Esta comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias y estime pertinentes a personas o entidades que tengan competencias en la materia consultada.

Cada miembro de la comisión nombrará a un representante en la sesión de constitución que actuará como subrogante en caso de ausencia del titular por causa justificada, para asegurar la continuidad del proceso y cumplimiento de plazos en tiempo y forma.

7. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, la Comisión del Concurso realizará el proceso de selección de los postulantes con el análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	Experiencia profesional: Experiencia laboral directa en servicios de atención primaria de salud municipal y/o Sector Público y de Salud.
	Formación profesional: Estudios y cursos de formación educacional y de

	capacitación inherentes al cargo.
2	Prueba de conocimientos
3	Evaluación psicológica: Se aplicará una evaluación psicológica para evaluar perfil de la persona y capacidad de trabajo bajo presión y trabajo en equipo.
4	Entrevista Personal: la comisión del concurso en pleno, realizará una entrevista personal con cada uno de los postulantes con la finalidad de evaluar aspectos profesionales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

PRIMERA ETAPA: Evaluación de estudios (formación y capacitación) y experiencia

DESCRIPCIÓN	<p>Esta etapa se subdivide en los siguientes factores:</p> <p>a) Estudios: Se evaluarán estudios de pregrado, postgrado, postítulo, especialización y otros antecedentes académicos aportados por los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento, además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo.</p> <p>b) Experiencia: Certificados que acrediten cargos desempeñados en instituciones de salud públicas o privadas; deben incluir descripción de funciones y el tiempo servido. Se considerará la experiencia acreditable en la dirección o jefatura de centros de salud, programas de salud, unidades u otras instituciones relacionadas con la salud.</p>
Responsable de evaluación	La comisión del concurso
Puntaje o resultados	Esta etapa corresponde a un 20% de la evaluación total.
Entrega de resultados	

Detalle de puntuación de la primera etapa:

a) ESTUDIOS:

<p>1.- POSTGRADO Y/O POSTÍTULO</p>	<p>Se evaluarán los estudios de doctorado, magíster, diplomados o postítulos que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, como gestión de instituciones de salud, calidad y acreditación, salud familiar, salud pública, recursos humanos, u otro de similar tenor. Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación. No serán considerados certificados de egreso. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios). En el caso de médicos y odontólogos, se considerará la especialidad de salud familiar y salud pública como homologables a magíster.</p>
---	---

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	24
Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	18
Sin estudios o formación de Postgrado	0

<p>2.- PERFECCIONAMIENTO</p>	<p>Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con el área de la gestión en salud. Para que se reconozca como curso aprobado, el/la postulante deberá presentar la documentación que acredite que el curso fue realizado indicándose nota de aprobación sobre 4.0 y número de horas lectivas. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son</p>
-------------------------------------	--

	sumatorios).
--	--------------

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Acredita 80 o más horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	16
Acredita entre 40 y 79 horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	10
Acredita menos de 40 horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	4
Sin capacitación relacionada con el cargo	0

3.- OTROS ANTECEDENTES ACADÉMICOS	Se evaluarán otros antecedentes académicos relacionados con el área de salud, no valorados en el subfactor 2. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).
--	---

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Acredita 80 o más horas de capacitación relacionados con APS en los últimos 3 años.	9
Acredita entre 40 y 79 horas de capacitación relacionada con APS en los últimos 3 años.	5
Acredita menos de 40 horas de capacitación relacionada con APS en los últimos 3 años.	2

Sin capacitación relacionada con APS	0
---	----------

b) EXPERIENCIA LABORAL:

1.- EXPERIENCIA EN FUNCIONES DIRECTIVAS EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.	Comprende los años de experiencia laboral del postulante en cargos directivos y/o de jefatura en APS. Se entenderá como función Directiva aquellos cargos donde se tiene personal a cargo y se es responsable por el funcionamiento integral de los procesos correspondientes al área funcional en cuestión. La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro del mismo criterio los puntajes no son sumatorios).
---	---

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Experiencia en Dirección de Centros de Salud en Atención Primaria y Cecosf de 3 años o más.	20
Experiencia en Subdirección, jefaturas de sector y encargados de Centros de rehabilitación de Cesfam de 3 años o más , o experiencia en dirección de Cesfam entre 1 y 2 años y 11 meses.	14
Experiencia en subdirección o en jefaturas en otro tipo de centro de salud	7
Sin experiencia en subdirección o en jefaturas en otro tipo de centro de salud	0

<p>2.- EXPERIENCIA EN FUNCIONES ASISTENCIALES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</p>	<p>Comprende los años de experiencia laboral del o la postulante en salud primaria, independiente de su experiencia en funciones directivas. La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios) .</p>
--	--

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia de 5 o más años en Atención Primaria de salud	17
Experiencia entre 3 y 4 años 11 meses en Atención Primaria de salud	10
Experiencia inferior a 3 años en Atención Primaria de salud	4
Sin experiencia en Atención Primaria de salud	0

<p>3.- EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN O JEFATURAS DE OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD</p>	<p>Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en el área de la dirección o jefaturas en otras instituciones de salud. Se entenderá por otras instituciones de salud como Hospitales, clínicas, centros médicos, centros de rehabilitación, centros de imagenología , entre otros. No se consideran como área de salud los centros de estética o centros terapéuticos no clínicos. Para certificar este punto, debe estar acreditado por el director técnico del centro.</p>
--	--

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Experiencia de 3 o más años en otras instituciones de salud	8

Experiencia entre 1 y 2 años 11 meses en otras instituciones de salud	3
Experiencia inferior a 1 año en otras instituciones de salud	2
Sin experiencia en otras instituciones de salud	0

4.- EXPERIENCIA LABORAL EN OTRAS ÁREAS DE LA SALUD PÚBLICA O EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN SALUD	Comprende los años de experiencia laboral del o la postulante en el área pública de salud y en Universidades. La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios).
--	--

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia de 5 o más años	6
Experiencia de 3 o 4 años 11 meses	2
Experiencia inferior a 3 años	1
Sin experiencia en otras áreas de salud pública o en docencia universitaria	0

El puntaje máximo para la primera etapa es de 100 puntos, mientras que el puntaje mínimo para aprobar esta etapa y pasar a la siguiente, son 60 puntos.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de conocimientos

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>En esta etapa se evaluarán los conocimientos de los participantes y consta de una prueba escrita que contempla como contenido los diferentes aspectos relativos a la gestión sanitaria de atención primaria, lo cual se encuentra descrito en el anexo 4.</p> <p>Los diferentes formularios serán distribuidos de manera aleatoria en el momento de la evaluación. Las preguntas podrán ser de alternativas y/o desarrollo.</p> <p>La categorización se realizará mediante la siguiente escala según la calificación obtenida que para estos efectos será aproximada al número entero que corresponde, el puntaje asignado será categorizado de la siguiente manera :</p> <table border="1" data-bbox="558 863 1377 1308"> <thead> <tr> <th>CALIFICACIÓN</th> <th>PUNTAJE OBTENIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7,0 A 6,0</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>5,9 A 5,0</td> <td>60 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>4,9 A 4,0</td> <td>25 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td><4,0</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Punto de corte 60 puntos</p>	CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	7,0 A 6,0	100 PUNTOS	5,9 A 5,0	60 PUNTOS	4,9 A 4,0	25 PUNTOS	<4,0	NO APLICA
CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO										
7,0 A 6,0	100 PUNTOS										
5,9 A 5,0	60 PUNTOS										
4,9 A 4,0	25 PUNTOS										
<4,0	NO APLICA										
<p>Responsable de evaluación</p>											
<p>Puntaje o resultados</p>	<p>Esta etapa corresponde a un 30%</p>										
<p>Entrega de resultados</p>											

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PSICOLABORALES

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Evaluación que permite medir las competencias psicolaborales de los concursantes y su aptitud psicológica para ejercer integralmente la dirección de un centro de salud, de acuerdo a las funciones detalladas en el descriptor de cargo.</p> <p>Esta instancia se dividirá en dos fases :</p> <p>a) Evaluación grupal : Los postulantes serán evaluados mediante actividades grupales.</p> <p>b) Evaluación individual: Los postulantes serán sometidos a una evaluación psicolaboral individual (entrevista por competencias y aplicación de batería de test psicológicos).</p> <p>Estas evaluaciones podrán ser realizadas en una o más instancias, según necesidad.</p> <p>Los postulantes que no asistan a una o más de estas instancias de evaluación psicolaboral, no podrán continuar en el proceso.</p>
<p>RESPONSABLE DE EVALUACIÓN</p>	<p>Equipo externo y comisión de concurso</p>
<p>PUNTAJE O RESULTADOS</p>	<p>Esta etapa corresponde a un 30% de la evaluación total.</p> <p>La puntuación por categoría obtenida es la siguiente:</p> <p>Recomendable: 100 puntos</p> <p>Recomendable con observaciones: 60 puntos</p> <p>No recomendable: 0 puntos</p>
<p>NOTIFICACIÓN DE RESULTADO</p>	

CUARTA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

DESCRIPCIÓN	<p>A través de una entrevista individual realizada por la Comisión Evaluadora, se llevará a cabo una evaluación de criterios que resultan relevantes para el cargo de Director/a de Cesfam.</p> <p>Esta etapa tendrá una ponderación de un 20% y será evaluada con un máximo de 100 puntos, contando con 60 puntos como corte. Ésta corresponderá a una evaluación de criterios relevantes para el ejercicio del cargo de Director/a de Cesfam. A partir de lo anterior, se obtendrán las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumple satisfactoriamente: 100 puntos 2.- Cumple con observaciones: 60 puntos 3.- No cumple: 0 puntos
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Comisión evaluadora
PUNTAJE O RESULTADO	Esta etapa corresponde a un 20%
Entrega de resultados	

En caso de empates en los puntajes de los concursantes la comisión seleccionará mediante votación de sus integrantes con derecho a voto, definiéndose por mayoría simple. En caso de empate en la votación dirimirá el jefe de departamento de salud o su representante, en calidad de presidente de la comisión.

8. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso una vez concluida la etapa de evaluación, elaborará una terna con los postulantes más aptos para el cargo de cada uno de los establecimientos en concurso, y emitirá un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual será remitido a la Señora Alcaldesa Constanza Lizana para que en su carácter de máxima autoridad edilicia, resuelva el Concurso Público y disponga el nombramiento correspondiente.



Ante igualdad de puntaje obtenido por dos postulantes, tendrá derecho preferencial el funcionario con contrato indefinido regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Igual derecho asistirá a los funcionarios de los Servicios de Salud que postulen al cargo.

Ante igualdad de puntaje obtenido por dos postulantes, será la máxima autoridad municipal, alcaldesa Constanza Lizana quien definirá la asignación del cargo.

9. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Una vez debidamente notificado el/la postulante seleccionado por parte de la Municipalidad de San Antonio, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

En caso de que el postulante no aceptase el nombramiento sea expresamente o tácitamente, en razón de lo antes indicado, la señora Alcaldesa en su carácter de máxima autoridad edilicia, efectuará un nuevo nombramiento, en relación a la terna presentada por la comisión del concurso.

- La designación como Director de Establecimiento de Salud de la Comuna de San Antonio tendrá una duración de tres años, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, conforme lo antes indicado en las presentes bases.

- El postulante que resulte elegido para el cargo de Director de establecimiento de salud y que tenga contrato indefinido regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, volverá a desempeñarse en dicha calidad, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo postulado nuevamente no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.

- Para ser nombrado como un titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, el 60% del puntaje total máximo esperado. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará desierto el concurso. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará desierto el concurso.

- Cualquier situación no prevista en las bases del Concurso, será resuelta por la Comisión del Concurso.

10. PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del Concurso Público, serán de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Las etapas y plazos para el desarrollo del proceso de postulación y selección, será el siguiente:

<u>FECHAS</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
27 de Abril de 2022	Aprobación de bases
28 de Abril al 02 de Mayo de 2022	Decreto de llamado a concurso
04 de Mayo de 2022	Publicación en medio de circulación nacional
05 de Mayo al 03 de Junio de 2022	Entrega de bases y recepción de Antecedentes
06 al 10 de Junio de 2022, de 10:00 a 15:00	Etapas de Evaluación
13 al 17 de Junio de 2022	Elaboración de informe final y resolución
21 al 24 de Junio de 2022	Notificación
01 de Julio de 2022	Asunción del cargo

PUBLICACIÓN DEL CONCURSO:

El concurso será publicado en:

- Un periódico de los de mayor circulación en la comuna y a nivel nacional.
- Página web de la Municipalidad www.sanantonio.cl



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

(Ciudad, día, mes, 2022)

ANEXO 1 Ficha de Postulación

Concurso público de directores Centros de Atención Primaria

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de San Antonio

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	



NACIONALIDAD	
--------------	--

2. ANTECEDENTES

PROFESIÓN	
CARGO ACTUAL	
INSTITUCIÓN ACTUAL	
MOTIVO DE POSTULACIÓN	



Mediante esta postulación declaro mi completa aceptación a todo aquello lo indicado en las bases al concurso que postulo mediante el ingreso del presente expediente de postulación.

Nombre, RUT y Firma del postulante

ANEXO 2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Currículum Vitae.
2. Certificado de antecedentes para fines especiales.
3. Certificado de nacimiento o certificado de nacionalizado si corresponde.
4. Cédula de identidad por ambos lados legalizada ante notario.
5. Certificado de salud compatible para el ejercicio del cargo de director(a)
- 6.- Declaración jurada ante notario de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria los últimos 5 años.
7. Copia legalizada de certificado de título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, en el caso de "otros profesionales" deberá adjuntar además acreditación de la formación en el área de salud pública legalizada ante notario.
8. Declaración jurada ante notario de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Adicionalmente, me encuentro en conocimiento que de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes que he presentado, ésta misma quedará invalidada en cualquier etapa del presente concurso, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que pudieran derivar de este acto en contra de mi persona.



Nombre, RUT y Firma del postulante

ANEXO 3 Currículum

Deberá adjuntar al currículum los certificados originales o copias legalizadas que avalen su experiencia, postítulos y postgrados. Los certificados de cursos podrán ser incorporados como copia simple.

1. ANTECEDENTES PERSONALES.

NOMBRE	
RUT	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ESTADO CIVIL	DIRECCIÓN
TELEFONO (casa, oficina, celular)	E-MAIL (personal y oficina)

2. TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS. (podrá agregar filas)

TITULO –Indicar Universidad o Instituto, y Año de Titulación		
Título y/o Grado	Universidad o Instituto	Año Titulación



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

3. EXPERIENCIA LABORAL: Los cargos ejercidos que indique no se deben superponer, por tanto debe completarlo diferenciando la labor realizada conforme al título de cada tabla (podrá agregar filas)

Experiencia laboral en atención primaria de salud		
Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Dirección o Sub Dirección.		
Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Jefatura de programa, jefatura de sector, coordinación CECOSF u otras unidades en el contexto		
Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

--	--	--

Experiencia laboral en otras áreas de la salud pública o docencia universitaria.		
Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)



4. PERFECCIONAMIENTO.

4.1 Post-Grados y/o Post título.

DESDE LO MAS RECIENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN (Doctorado, Magíster, Diplomado)			
Año de Titulación	Nombre Postgrado y/o Postítulo	Institución	Duración (Indique cantidad de horas)



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

4.2 Seminarios, Cursos, Talleres, otros.

DESDE LO MÁS RECIENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN:			
Año de Egreso	Nombre Curso	Institución	Duración (Indique número de cantidad de horas)



5. INFORMACIÓN ADICIONAL

<p>Complete otra experiencia laboral o profesional que considere relevante para el presente proceso.</p>

6. REFERENCIAS



Indique las referencias laborales (nombre, cargo y medio de contacto) de su experiencia profesional

7. ADJUNTOS

Declaro que adjunto _____ documentos al presente currículum.

Nombre, Rut, Fecha, Firma



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ANEXO N°4

TEMARIO

Ley 19.378

Salud Familiar

Metas Sanitarias Ley 19.813

Indicadores de Actividades de Atención Primaria de Salud (IAAPS)

Planificación y Programación en Red (trazadoras y COMGES)